ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ

Estadio Carranza Fondo Sur. 1ª Planta
Horario atención : de 10 a 14 horas
Tlf.: 662978436- 662978489. Fax: 956,011701
NIG: 1101242M20130001229
Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 22.05/2014. Negociado: MA
Sobre:
De: D/ña. PROMOCIONES Y EDIFICACIONES DE JEREZ 2005 S.L.
Procurador/a Sr./a.: MARIA FERNANDEZ ROCHE
Letrado/a Sr./a.:
Contra D/ña.: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, FOGASA, JUNTA DE ANDALUCIA, CAJASUR BANCO SA, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ENCARAMADA 8, ADMINISTRACION CONCURSAL , HOGALIA PROYECTOS E INVERSIONES S.L. y ANA MARIA ROSADO DELGADO
Procurador/a Sr./a.: MANUEL ZAMBRANO GARCIA-RAEZ, FERNANDO CARRASCO MUÑOZ, CLARA ISABEL ZAMBRANO VALDIVIA y FERNANDO LEPIANI VELAZQUEZ
Letrado/a Sr./a.: ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A.D./Dª.COVADONGA HERRRERO UDAONDO

En Cádiz, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

Por presentado por la Administración Concursal el informe de la situación de la liquidación a fecha de 12/06/18 únanse a las actuaciones y conforme determina el art. 152 LC queda de manifiesto el mismo en la Secretaria de este Juzgado

De la presente diligencia se da cuenta a S.Sª.
Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Código Seguro de verificación:awAPsZUkDeAIJ4ZnbJvc+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	COVADONGA HERRERO UDAONDO 10/09/2018 08:35:20		FECHA	10/09/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	awAPsZUkDeAIJ4ZnbJvc+g==	PÁGINA	1/1

awAPsZUkDeAIJ4ZnbJvc+g==